**CIRCULAR Núm. 31/CJCAM/SEJEC/19-2020**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-6340/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por el Maestro Erick Parra Correa, Secretario Técnico de la Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, a través del cual remite copias certificadas de la resolución de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de la presente anualidad, en la que determinó imponer a Aarón Casillas Noyola, la sanción administrativa consistente en inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de diez años, que es del tenor siguiente:

“… En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa del rubro citado, le remito copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, en la que se determinó imponer a **Aarón Casillas Noyola,** en su desempeño como Secretario de Tribunal, adscrito al Decimosegundo Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, la sanción administrativa consistenteen **inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el periodo de diez años,** así como del proveído de veintiocho de octubre del año en curso, dictado por el Director General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, y de las respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que ésta correrá del **uno de noviembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de octubre de dos mil veinte**; ello con fundamento en los artículos 153, 173, fracción IV y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, aplicable en términos del artículo tercero transitorio, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial citado el siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Asimismo, le informo que **Aarón Casillas Noyola** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CANA7507228GA** y Clave única de Registro de Población **CANA750722HZSSYR07**…”. (sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de noviembre de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.